

Municipio de Amozoc, Puebla

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-21015-19-1502-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1502

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	94,149.5
Muestra Auditada	94,149.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Amozoc, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de Amozoc, Puebla, se le ministraron recursos por 94,149.5 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el concepto de gasto “Vehículos y equipo terrestre”, correspondiente al capítulo de gasto 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Amozoc, Puebla, ejecutor de los recursos de los Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva al municipio.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>El municipio de Amozoc, Puebla, contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como los Lineamientos Generales de Control Interno del Municipio de Amozoc, Puebla.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, contó con un código de ética, con fecha de emisión 19 de diciembre de 2022.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, contó con un código de conducta, con fecha de emisión 19 de diciembre de 2022.</p>	<p>El municipio de Amozoc, Puebla, careció de un catálogo de puestos.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, careció de un manual de procedimientos para la administración de recursos humanos.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio de Amozoc, Puebla, contó con un plan, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, determinó parámetros de cumplimiento de metas establecidas, respecto de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p>	<p>El municipio de Amozoc, Puebla, no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio de Amozoc, Puebla, contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, contó con sistemas informáticos tales como el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, ASPEL, Sistema de Nómina Integral, MONGODB, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	<p>El municipio de Amozoc, Puebla, careció de un programa de adquisiciones de equipos y software, así como de un inventario de programas informáticos en operación.</p>
Información y Comunicación	
<p>El municipio de Amozoc, Puebla, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, la cual fungió con el cargo de titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a sus objetivos.</p>	<p>El municipio de Amozoc, Puebla, no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, y fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, no elaboró un documento para informar periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El municipio de Amozoc, Puebla, careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a sus objetivos y metas.</p>
Supervisión	
<p>El municipio de Amozoc, Puebla, evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>El municipio de Amozoc, Puebla, no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 54 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Amozoc, Puebla, en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-D-21015-19-1502-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Amozoc, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal; asimismo, deberá informar al Órgano Interno de Control del Municipio de Amozoc, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Amozoc, Puebla, recibió del Gobierno del Estado de Puebla 94,149.5 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 52.0 miles de pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del estado, de conformidad con la calendarización publicada, en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 1.3 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Amozoc, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 94,149.5 miles de pesos, de los cuales destinó 7,158.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con seis contratos para la adquisición y equipamiento de

tres vehículos para el servicio de recolección de basura en el municipio, correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022					Al 31 de marzo de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Total		Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
MAMP-DOP-017/2022: Adquisición de vehículo para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	1,734.2	1,734.2	0.0	1,734.2	1,734.2	0.0	0.0	0.0	1,734.2	0.0	0.0	0.0	
MAMP-DOP-018/2022: Equipamiento de camión de basura para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	533.6	533.6	0.0	533.6	533.6	0.0	0.0	0.0	533.6	0.0	0.0	0.0	
MAMP-DOP-030/2022: Adquisición de vehículo con capacidad de 25 yds para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	1,798.0	1,798.0	0.0	1,798.0	1,798.0	0.0	0.0	0.0	1,798.0	0.0	0.0	0.0	
MAMP-DOP-031/2022: Equipamiento de camión de basura con capacidad de 25 yds para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	632.2	632.2	0.0	632.2	632.2	0.0	0.0	0.0	632.2	0.0	0.0	0.0	
MAMP-DOP-066/2022: Adquisición de 2do. vehículo con capacidad de 25 yds para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	1,820.0	1,820.0	0.0	1,820.0	1,820.0	0.0	0.0	0.0	1,820.0	0.0	0.0	0.0	
MAMP-DOP-067/2022: Equipamiento de 2do. camión de basura con capacidad de 25 yds para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	640.0	640.0	0.0	640.0	640.0	0.0	0.0	0.0	640.0	0.0	0.0	0.0	
Total	7,158.0	7,158.0	0.0	7,158.0	7,158.0	0.0	0.0	0.0	7,158.0	0.0	0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los contratos, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.

4. El municipio de Amozoc, Puebla, contó con saldo en la cuenta bancaria, en la que se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022,

al 31 de marzo de 2023 por 37.8 miles de pesos, el cual fue reintegrado el 29 de junio de 2023 a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	0.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	37.8	0.0	0.0	37.8
Total	37.8	0.0	0.0	37.8

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Amozoc, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AMO/CM/AI/017/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Amozoc, Puebla, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 7,158.0 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados y las pólizas contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con el sello "OPERADO FORTAMUN" y se identificó con el nombre del fondo; adicionalmente, los pagos se realizaron de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. Con la consulta de la información del portal del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que seis comprobantes fiscales emitidos por un monto de 7,158.0 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron al capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; además, el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ministrado para el ejercicio de los contratos.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Amozoc, Puebla, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la entrega				
Ejercicio del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la difusión				
Ejercicio de los recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Amozoc, Puebla, remitió al Gobierno del Estado de Puebla los formatos denominados Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios locales oficiales de difusión; sin embargo, la información remitida del formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre careció de congruencia, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

Aunado a lo anterior, el municipio publicó de manera trimestral en su página de internet las obras y acciones por realizar, su costo y la ubicación; sin embargo, no se incluyó la información correspondiente a las metas y los beneficiarios, así como el monto de los recursos recibidos, el avance del ejercicio de los recursos, ni los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

2022-B-21015-19-1502-08-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Amozoc, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reportaron con congruencia la información remitida del formato Ejercicio del

Gasto del cuarto trimestre; además, no hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio la información correspondiente a metas y beneficiarios, ni el monto de los recursos recibidos, el avance del ejercicio de los recursos, ni los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 107, fracción I, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de Amozoc, Puebla por 5,352.2 miles de pesos, con los datos siguientes:

ADQUISICIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Objeto de la adquisición	Monto	Nombre del proveedor
1	MAMP-DOP-017/2022	Adjudicación directa	Adquisición de vehículo para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	1,734.2	RABIGH Comercializadora S.A. de C.V.
2	MAMP-DOP-030/2022	Adjudicación directa	Adquisición de vehículo con capacidad de 25 yd3 para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	1,798.0	Servicio Automotriz y Transportación de Puebla, S.A. de C.V.
3	MAMP-DOP-066/2022	Adjudicación directa	Adquisición de 2do vehículo con capacidad de 25 yd3 para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	1,820.0	Comercializadora y Transporte Gervasio S.A. de C.V.
Total				5,352.2	

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de adquisición proporcionados por el municipio.

Se verificó que los contratos MAMP-DOP-017/2022, MAMP-DOP-030/2022 y MAMP-DOP-066/2022 se adjudicaron de forma directa, los cuales contaron con el dictamen de excepción a la licitación pública; sin embargo, no se acreditaron los supuestos de excepción a la licitación invocados, ni se consideraron en el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022, y el proveedor del contrato MAMP-DOP-066/2022, no se encontró registrado en el padrón de proveedores del municipio.

Además, se constató que las cotizaciones carecieron de los elementos que acreditaran la existencia y características del bien a suministrar, ni la capacidad técnica de los ofertantes, así como del sello de recibido por parte del municipio, por lo que no se acreditó que la entidad fiscalizada recibiera las cotizaciones dentro de los plazos establecidos; adicionalmente, del

contrato MAMP-DOP-017/2022 careció de la invitación del proveedor Corporativo Daimon SIS, S.A., quien ofertó el bien adquirido con igual número de serie que el ofertado por el proveedor RABIGH Comercializadora, S.A. de C.V.

Con respecto a la garantía de vicios ocultos se formalizó mediante cheque cruzado en contravención de lo establecido en la normativa, la cual no ascendió al 10.0% del monto establecido en los contratos.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 20, fracción II, 22, 69, 72, fracción V, 96, fracción II, 97, y 126, fracción III, y de los contratos números MAMP-DOP-017/2022, MAMP-DOP-030/2022, MAMP-DOP-066/2022, cláusula octava.

El municipio de Amozoc, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la que las adquisiciones fueron consideradas en el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022, proporcionó la invitación del proveedor Corporativo Daimon SIS, S.A., así como el registro en el padrón de proveedores de la empresa Comercializadora y Transporte Gervasio S.A. de C.V., con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-21015-19-1502-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Amozoc, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron los supuestos de excepción a la licitación invocados en los dictámenes de excepción a la licitación pública, la capacidad técnica de los ofertantes; la fecha de recepción de las cotizaciones y no verificaron que dos proveedores ofertaron el mismo bien, por lo que no acreditaron que las cotizaciones se obtuvieran dentro de los plazos establecidos; ni formalizaron la garantía de vicios ocultos en los términos establecidos por la normativa, correspondientes a los contratos MAMP-DOP-017/2022, MAMP-DOP-030/2022 y MAMP-DOP-066/2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 20, fracción II, 22, 69, 72, fracción V, 96, fracción II, 97 y 126, fracción III, y de los contratos números MAMP-DOP-017/2022, MAMP-DOP-030/2022 y MAMP-DOP-066/2022 , cláusula octava.

9. Con la revisión de tres expedientes de adquisiciones pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por el municipio de Amozoc, Puebla por 1,805.8 miles de pesos, con los datos siguientes:

ADQUISICIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Objeto de la adquisición	Monto	Nombre del proveedor
1	MAMP-DOP-018/2022	Invitación a cuando menos tres personas	Equipamiento de camión de basura para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	533.6	RABIGH Comercializadora S.A. de C.V.
2	MAMP-DOP-031/2022	Invitación a cuando menos tres personas	Equipamiento de camión de basura con capacidad de 25 yd3 para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	632.2	Servicio Automotriz y Transportación de Puebla, S.A. de C.V. Comercializadora y Transporte
3	MAMP-DOP-067/2022	Invitación a cuando menos tres personas	Equipamiento de 2do camión de basura con capacidad de 25 yd3 para servicio de recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla	640.0	Gervasio S.A. de C.V.
Total				1,805.8	

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de adquisición proporcionados por el municipio.

Se verificó que los contratos MAMP-DOP-018/2022, MAMP-DOP-031/2022 y MAMP-DOP-067/2022 se adjudicaron mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de acuerdo con los montos máximos autorizados; sin embargo, no se consideraron en el Programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022.

Además, las invitaciones carecieron del sello de recibido por parte de los proveedores y carecieron del "anexo catálogo de requerimientos", por lo que no se constató que los ofertantes se encontraran en las mismas condiciones para emitir su cotización.

Con respecto a la garantía de vicios ocultos se formalizó mediante cheque cruzado en contravención de lo establecido en la normativa, la cual no ascendió al 10.0% del monto establecido en los contratos.

Lo anterior incumplió la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 55, 69, y 126, fracción III, y de los contratos números MAMP-DOP-018/2022, MAMP-DOP-031/2022 y MAMP-DOP-067/2022, cláusula octava.

2022-B-21015-19-1502-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Amozoc, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la fecha de entrega de las invitaciones y carecieron del "anexo catálogo de requerimientos"; además, no formalizaron la garantía de vicios ocultos en los términos establecidos por la normativa, de los contratos MAMP-DOP-018/2022, MAMP-DOP-

031/2022 y MAMP-DOP-067/2022, ni acreditaron que las compras formaran parte del programa Anual de Adquisiciones para el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 55, 69, y 126, fracción III, y de los contratos números MAMP-DOP-018/2022, MAMP-DOP-031/2022 y MAMP-DOP-067/2022, cláusula octava.

10. Con la revisión de la adquisición de tres camiones recolectores de basura mediante los contratos MAMP-DOP-017/2022, MAMP-DOP-030/2022 y MAMP-DOP-066/2022 por 5,352.2 miles de pesos, se verificó que el modelo de éstos correspondió a los años 2008 y 2009, por lo que el municipio adquirió bienes usados, de los cuales, se proporcionaron los dictámenes periciales en materia de valuación de bienes muebles emitidos por perito particular en materia de criminalística, con números DIC.AMOZC/03/2022/VBM/LAFRANCE, de fecha 7 de marzo de 2022, DIC.AMOZC/5/2022/VBM/INTER7, de fecha 2 de mayo de 2022 y DIC.AMOZC/10/2022/VBM/INTER8, de fecha 13 de octubre de 2022, en los cuales se incluyó el análisis de las facturas números 759, de fecha 12 de marzo de 2022, 1738, de fecha 6 de mayo de 2022, y 2107, de fecha 18 de octubre de 2022, respectivamente, así como la evidencia fotográfica de los camiones ya equipados y balizados con los logotipos del municipio, es decir, los referidos dictámenes no se efectuaron dentro de los seis meses antes de la formalización del contrato, sino después de su adjudicación; adicionalmente, no aportaron elementos que acreditaran la conveniencia de la adquisición de bienes muebles usados en comparación con un bien nuevo, en términos de lo establecido en la normativa.

Además, con la revisión de los pedimentos de importación, se advierte que los tres camiones objeto de la contratación ingresaron al país con accesorios, sin que se proporcionara evidencia documental que acreditara que dicho equipamiento fue sustituido por los bienes a que se refieren los contratos MAMP-DOP-018/2022, MAMP-DOP-031/2022 y MAMP-DOP-067/2022 por 1,805.8 miles de pesos y que justificara la adquisición por separado de chasis y compactador.

PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN DE LAS ADQUISICIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2022

Número de pedimento de importación	Número de serie del camión	Descripción del bien	Fecha de ingreso al país
210713411018375	5SXFANCY28RZ60359	"Camión recolector de basura (usado) diesel equipado con sus accesorios"	8 de noviembre de 2021
210713410009685	1HTWGAZT39J182439	"Camión recolector de basura (usado) con motor diesel"	15 de abril de 2020
210713410011339	1HTWGAZT79J120722	"Camión recolector de basura (usado) diesel equipado con sus accesorios"	21 de octubre de 2020

FUENTE: Elaborado con base en los pedimentos de importación proporcionados por el municipio.

Adicionalmente, los dictámenes periciales en materia de valuación presentados no dan cuenta del valor de dichos bienes por separado; asimismo, se observó que el municipio de Amozoc, Puebla, no proporcionó la evidencia documental que acreditara la autorización de las adquisiciones por el cabildo.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 20, fracción VIII y 49 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, artículos 73, 78, fracciones I, XVIII y LXVII, y 91, fracción XLVI.

2022-D-21015-19-1502-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,158,000.00 pesos (siete millones ciento cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por adquirir tres camiones usados para la recolección de basura que carecieron del dictamen de avalúo realizado dentro de los seis meses previos a la formalización del contrato, en el que se acreditara la conveniencia de la adquisición de bienes usados en comparación de un bien nuevo, y por la adquisición de equipamiento para los camiones que ingresaron al país con accesorios, y de los cuales no se acreditó que los mismos fueran sustituidos por los bienes a que se refieren los contratos MAMP-DOP-018/2022, MAMP-DOP-031/2022 y MAMP-DOP-067/2022, además, careció de la evidencia documental que acreditara la autorización de las adquisiciones por el cabildo, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, artículos 20, fracción VIII, y 49 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, artículos 73, 78, fracciones I, XVIII y LXVII, y 91, fracción XLVI.

11. Con la revisión física de tres camiones para la recolección de basura en el municipio de Amozoc, Puebla, se verificó que los bienes se encontraron físicamente conforme a las especificaciones, modelos y número de serie establecidas en los contratos y facturas; asimismo, se encontraron en operación, inventariados en el patrimonio del municipio, de conformidad con los montos establecidos en las facturas, y se contó con su resguardo.

Sin embargo, los vehículos no se encontraron registrados en el Registro Público Vehicular y se careció de las placas para circular, en incumplimiento del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 2153, fracción III; de la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 81, 83 y 85; de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 28, y del Acuerdo que emite las reglas de carácter general que dan a conocer los requisitos para los trámites o movimientos al registro estatal vehicular, numerales II.1.2 y II.9.

2022-B-21015-19-1502-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Amozoc, Puebla, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron los vehículos adquiridos con los recursos del fondo en el Registro Público Vehicular y carecieron de las placas para circular, en incumplimiento del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 2153, fracción III; de la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 81, 83 y 85; de la Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 28, y del Acuerdo que emite las reglas de carácter general que dan a conocer los requisitos para los trámites o movimientos al registro estatal vehicular, numerales II.1.2 y II.9.

Montos por Aclarar

Se determinaron 7,158,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 94,149.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Amozoc, Puebla, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el concepto de gasto "Vehículos y equipo terrestre", correspondiente al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" con un monto seleccionado por 7,158.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Amozoc, Puebla, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 94,149.5 miles de pesos, de los cuales, destinó 7,158.0 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", en específico en seis contratos para la adquisición y equipamiento de tres vehículos para el servicio de recolección de basura en el municipio, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Amozoc, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,158.0 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Amozoc, Puebla, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que la información del cuarto trimestre careció de la congruencia requerida, y no informó a los habitantes del municipio las metas y beneficiarios de las obras y acciones, así como el monto de los recursos recibidos, el avance del ejercicio de los recursos, ni los resultados alcanzados al término del ejercicio fiscal

En conclusión, el municipio de Amozoc, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

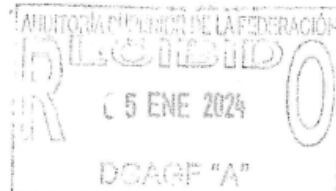
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRESMUN/003-2024 del 4 de enero de 2024, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte, con lo que se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 7, 8, 9, 10 y 11 se consideran como no atendidos.

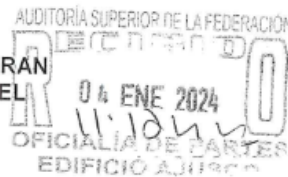


1000



AMAZOC, PUEBLA. A 04 DE ENERO DE 2024.
 OFICIO No. PRESMUN/003-2024
 ASUNTO: ATENCION A CEDULA DE RESULTADOS

MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL
 GASTO FEDERALIZADO "A".
 P R E S E N T E.



El que suscribe **C. J Bernardo Mario de la Rosa Romero**, en mi carácter de Presidente Constitucional del Municipio de Amozoc, Puebla, en atención a **Cédula de Resultados** de la auditoría **1502**, del fondo **FORTAMUN-DF 2022**, remito la siguiente documentación con la finalidad de subsanar las observaciones detectadas.

RESULTADO	PROCEDIMIENTO	CONTESTACION
NUM. 3	3.1	Se anexa: <ul style="list-style-type: none"> Acta de cabildo de fecha 10 de febrero de 2022, de la autorización de la adquisición de los camiones de basura
NUM. 4	3.2	Se anexa: <ul style="list-style-type: none"> Oficio de inicio de expedientes de investigación por las presuntas acciones y omisiones, emitido por la Contraloría Municipal.
NUM. 6	5.1	Se anexa: <ul style="list-style-type: none"> Reporte SRFT final del ejercicio 2022. Papel de trabajo del monto reportado en el SRFT final contra la información contable.
NUM. 7	5.2	Se anexa: <ul style="list-style-type: none"> Papel de trabajo del monto reportado en el SRFT final contra la información contable. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos
NUM. 8	9.1 Y 9.2	Se anexa: <ul style="list-style-type: none"> Expediente de la obra 017-2022 Solicitud de trámite para la expedición de Tarjetón del Servicio de Transporte. Programa anual de adquisiciones. Acta de cabildo de la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones 2022.

Plaza de la Constitución No. 5 Amozoc de Mota, Puebla. C.P. 72980
 H. Ayuntamiento de Amozoc 2021 - 2024
 (222) 985 09 10



		<ul style="list-style-type: none"> • Cronología del proceso de adquisición. • Oficio de aclaración del procedimiento.
NUM. 9	9.1 Y 9.2	Se anexa: <ul style="list-style-type: none"> • Expediente de la obra 030-2022 • Solicitud de trámite para la expedición de Tarjetón del Servicio de Transporte. • Programa anual de adquisiciones. • Acta de cabildo de la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones 2022. • Cronología del proceso de adquisición. • Oficio de aclaración del procedimiento.
NUM. 10	9.1 Y 9.2	Se anexa: <ul style="list-style-type: none"> • Expediente de la obra 066-2022 • Solicitud de trámite para la expedición de Tarjetón del Servicio de Transporte. • Programa anual de adquisiciones. • Acta de cabildo de la aprobación del Programa Anual de Adquisiciones 2022. • Cronología del proceso de adquisición. • Oficio de aclaración del procedimiento.

Toda esta información se encuentra contenida en una **USB** color plata de 32 GB, con número 84804EG020032, debidamente certificada por el secretario municipal.

Sin más por el momento quedo de usted como su atento y seguro servidor.



ATENTAMENTE

PRESIDENTE

C. J. BERNARDO MARIO DE LA ROSA ROMERO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE AMOZOC, PUEBLA

Plaza de la Constitución No. 5 Amozoc de Mota, Puebla. C.P. 72980
H. Ayuntamiento de Amozoc 2021 - 2024
(222) 985 09 10

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Amozoc, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 107, fracción I, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, y 37.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de control Interno del Municipio de Amozoc, Puebla, artículos 1 y 2.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, artículos 73, 78, fracciones I, XVIII y LXVII, y 91, fracción XLVI.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla artículos 20 fracciones II y VIII, 22, 49 Bis, 55, 69, 72, fracción V, 96, fracción II, 97, y 126, fracción III.

Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículos 81, 83 y 85.

Ley de Vialidad para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 28.

Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 2153, fracción III.

Acuerdo que emite las reglas de carácter general que dan a conocer los requisitos para los trámites o movimientos al registro estatal vehicular, numerales II.1.2 y II.9.

Contrato número MAMP-DOP-017/2022, cláusula octava.

Contrato número MAMP-DOP-018/2022, cláusula octava.

Contrato número MAMP-DOP-030/2022, cláusula octava.

Contrato número MAMP-DOP-031/2022, cláusula octava.

Contrato número MAMP-DOP-066/2022, cláusula octava.

Contrato número MAMP-DOP-067/2022, cláusula octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.